

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Economía, Empresas y Empleo

**Acuerdo de 09/07/2024, del Consejo de Gobierno, por el que se declara prioritario el proyecto: Hydnum Steel Planta de Acero Verde, en el término municipal de Puertollano (Ciudad Real), promovida por Hydnum Steel, SL, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la Declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha. [2024/5894]**

La Ley 5/2020, de 24 de julio, de medidas urgentes para la declaración de proyectos prioritarios en Castilla-La Mancha tiene por objeto establecer un marco de tramitación preferente y de agilización y simplificación administrativa, para el desarrollo de proyectos prioritarios, así como para fomentar e incentivar las iniciativas empresariales que atraigan inversiones en sectores económicos considerados estratégicos para Castilla-La Mancha, con el fin de favorecer la reactivación de la actividad económica en el territorio de Castilla-La Mancha.

El artículo 5 de la Ley 5/2020, de 24 de julio, de medidas urgentes para la declaración de proyectos prioritarios en Castilla-La Mancha, establece que para que un proyecto sea declarado como prioritario, deberá aportar a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha un valor añadido a su desarrollo por su especial relevancia para su impulso económico, social, y territorial, y además resultar ambientalmente sostenible.

Asimismo, las iniciativas empresariales que aspiren a la declaración como proyectos prioritarios deberán contribuir a la generación de empleo, en términos de puestos de trabajo fijo a jornada completa, e implicar la realización de una inversión en activos fijos que alcancen los umbrales que establece la Ley, que se reducirán a la mitad cuando la localización del proyecto o actuación se efectúe en municipios a los que hace referencia el artículo 4 de esta norma o las Disposiciones Adicionales Primera o Segunda de la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias de Castilla-La Mancha.

En virtud de lo establecido en la citada Ley, con fecha 31/01/2024 tiene entrada escrito de la mercantil Hydnum Steel S.L., por el que se solicita la consideración como prioritario del proyecto "Hydnum Steel" Planta de acero verde, consistente en la construcción y explotación de una planta industrial de producción de bobinas de acero mediante la utilización de fuentes de energía renovable, en el término municipal de Puertollano (Ciudad Real), junto a toda la documentación preceptiva de acuerdo al artículo 6.1 de la Ley.

Además, en el mismo escrito la empresa promotora solicitó la tramitación del Proyecto de Singular Interés (PSI), previsto en el capítulo II del título III del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aportando la documentación preceptiva para la Declaración de Interés Regional (DIR) del proyecto previsto en el artículo 33.2 del citado Decreto Legislativo.

Analizada la solicitud, y observando que el proyecto cumple con todos los requisitos establecidos en la ley para ser susceptible de declararse prioritario, la Unidad de Acompañamiento Empresarial de Ciudad Real procede a solicitar informes a las administraciones competentes relativos a la procedencia de la declaración de este proyecto como prioritario, siendo todos ellos favorables.

El expediente se sometió a información pública durante un periodo de veinte días contados desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sin haberse recibido alegaciones.

Con fecha 24 de junio de 2024 la Unidad de Acompañamiento Empresarial emite informe propuesta en sentido favorable a la consideración del mencionado proyecto como prioritario.

El proyecto se informó favorablemente por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su reunión de 28 de junio de 2024, procediéndose a dar traslado de dicho informe al promotor del proyecto y a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo como encargada de hacer la propuesta al Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que es el órgano competente para la declaración de dicho proyecto como prioritario, de acuerdo con el artículo 10.1 de la Ley 5/2020.

En consecuencia, a la vista del proyecto presentado, analizados los informes emitidos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 10.1 b) de la Ley 5/2020, de 24 de julio, de medidas urgentes para la declaración de proyectos prioritarios en Castilla-La Mancha, y de conformidad con lo establecido en el artículo 37.1 f) de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo, a propuesta de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y previa deliberación en su reunión de 9 de julio de 2024, este Consejo de Gobierno,

Acuerda

Primero.- Declarar como proyecto prioritario la actuación “Hydnum Steel-Planta de acero verde” en el municipio de Puertollano (Ciudad Real), promovido por la entidad Hydnum Steel, S.L., que adopta la forma de Proyecto de singular interés y que tendrá los efectos de Declaración de interés regional, a los efectos de habilitar a la Consejería de Fomento para proceder a su tramitación como Proyecto de singular interés, con sujeción a las prescripciones establecidas y aceptadas por la entidad, que son las siguientes:

a) Como Declaración de Proyecto Prioritario:

- Llevar a cabo el proyecto “Hydnum Steel Planta de Acero Verde”, según memoria aportada, por un importe total en activos fijos de 1.651.000.000,00 €.
- Realizar la inversión comprometida en el término municipal de Puertollano, en la zona situada al norte del margen del río Ojailén y al sur del Polígono de La Nava, localización especificada por la empresa en la memoria y documentación aportadas.
- Crear 509 puestos de trabajo directos en la localidad de Puertollano, de los cuales el 75% lo serán en modalidad indefinida de contratación y a jornada completa y el restante 25% en otras modalidades de contratación.
- Finalizar las inversiones y cumplir todas las condiciones establecidas en un plazo máximo de seis años, a contar desde la obtención de todos los permisos y licencias preceptivos.

b) Como Declaración de Interés Regional:

- La declaración de interés pública e interés social queda condicionada a la aprobación definitiva del Proyecto de Singular Interés, tal y como prevé el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero (en adelante TRLOTAU).
- En la tramitación del Proyecto de Singular Interés deberá quedar debidamente garantizado el cumplimiento del artículo 19.3 del TRLOTAU, respecto de las conexiones exteriores, las redes generales de infraestructuras y servicios y la funcionalidad tanto de las nuevas como de las ya existentes, donde se estima necesario disponer de los informes de los organismos sectoriales, de carácter estatal y autonómico, cuyas competencias se pueden ver afectadas por el presente proyecto, tales como ferrocarril, carreteras, dominio público hidráulico, vías pecuarias y líneas eléctricas, entre otras.

Segundo.- Fijar, en atención al interés regional del proyecto, un plazo máximo de doce meses desde la notificación a la entidad promotora, para que presente el Proyecto de singular interés en la Consejería de Fomento junto con la solicitud de su tramitación.

Tercero.- Disponer la publicación del acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el portal de transparencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en la página web de planificación territorial y urbanismo de la Consejería de Fomento.

Disposición final primera. Recurso procedente.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Disposición final segunda. Efectos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 5/2020, de 24 de julio, de medidas urgentes para la declaración de proyectos prioritarios en Castilla-La Mancha, el presente Acuerdo y, en consecuencia, la declaración del proyecto como prioritario surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 9 de julio de 2024

El Secretario del Consejo de Gobierno  
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUIJARRO